



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E P U E B L A

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**R019
CIUDAD MODELO**

CIUDAD MODELO

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del

gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
R019 Ciudad modelo	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Diseño » R019 Ciudad modelo

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

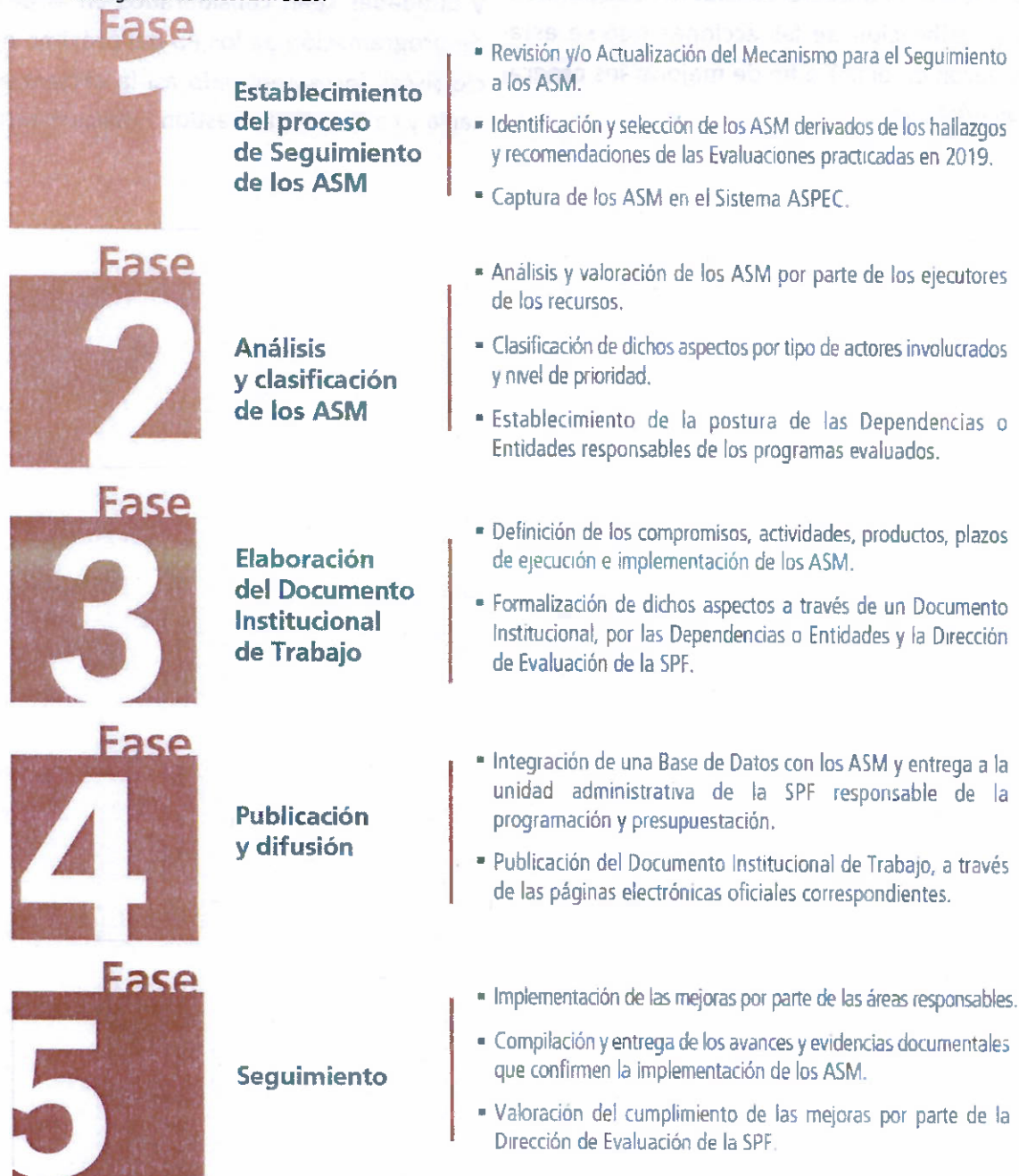
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Diseño efectuada en 2019 al Programa presupuestario R019- Ciudad modelo.

. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Jefe de Departamento de la Tesorería de Ciudad Modelo designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio OCDM.D.G.0173.2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 9 de las 10 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analiza-

das y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con el Departamento de Tesorería, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la imple-

mentación de los ASM del Pp R019 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.

- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un pla-

zo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.

- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>»

ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de Diseño del Pp R019, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Ciudad Modelo

Virginia Lucero Centeno Valerdi
Jefe de Departamento de la Tesorería

ANEXO I



R019 Ciudad Modelo
Ciudad Modelo

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	En apego a lo señalado en la MML se determinó que el problema que busca atender el Pp está descrito como ausencia de una solución al mencionar "falta de servicios públicos e infraestructura", incumpliendo con los criterios de la MML.	Se sugiere a la UR del programa que revise y realice una adecuación del problema para definirlo en apego a lo señalado por la MML, para lo cual se propone la siguiente redacción: "Los habitantes del Polígono de Ciudad Modelo cuentan con servicios públicos e infraestructura urbana insuficientes y de baja calidad". De esta manera el planteamiento no se confunde con la falta de una solución y cumple con lo establecido en la metodología correspondiente. De igual manera se sugiere que el problema se homologue en toda la documentación programática para que no existan inconsistencias, así como añadir el periodo de revisión y actualización del problema en la documentación correspondiente.	Si	Si	Atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de la Secretaría de la Función Pública, el problema central del Pp se ha venido modificando y reforzando, por lo que actualmente la problemática central ya no es la misma. Sin embargo, para la conformación del programa 2021 se atenderá puntualmente el ASM.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Para la conformación del Programa Presupuestario 2021, se atenderá puntualmente la recomendación adecuando el problema para definirlo en apego a los criterios señalados por la MML. De conformidad con las fechas que para tal fin establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas. Inicio:01/10/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo
2	El documento Diagnóstico del Pp R019 contiene una breve argumentación que justifica la intervención del Pp, sin embargo, su estructura y datos relevantes se consideraron insuficientes.	Se sugiere, incluir en el Diagnóstico del Pp la construcción de una justificación teórica y empírica detallada, bien argumentada, consistente con la lógica causal del problema central, así como contundente que denote la importancia estratégica de la implementación del Pp R019 en la entidad.	Si	Si	Durante los ejercicios 2019 y 2020 el Diagnóstico del Pp R019 se ha modificado a fin de mejorar los argumentos justificativos de la creación del programa, sin embargo, para la conformación del programa 2021 se atenderá puntualmente el ASM.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Para la conformación del Programa Presupuestario 2021, se atenderá puntualmente la recomendación para el reforzamiento del Diagnóstico, incluyendo una justificación teórica y empírica detallada, bien argumentada, consistente con la lógica causal del problema central. De conformidad con las fechas que para tal fin establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas. Inicio:01/10/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo
3	No se identificó vinculación de los objetivos del Pp R019 hacia los ODS	Se sugiere que el ejecutor considere alinear el Propósito al ODS 11, en específico a la meta "11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales", con la cual existen conceptos en común.	Si	Si	Se acepta la sugerencia y se procederá a realizar la alineación del propósito al ODS 11, del programa presupuestario 2021.	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Para la conformación del Programa Presupuestario 2021, se atenderá puntualmente la recomendación de realizar la alineación del propósito al ODS 11, del programa presupuestario 2021. De conformidad con las fechas que para tal fin establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas. Inicio:01/10/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo
4	La fuente de información de la población objetivo es la "Proyección del Plan Maestro de Ciudad Modelo", no obstante no se dispone de información acerca de qué procedimientos o metodología específica, se utilicen dentro de dicho documento para el cálculo de esa población.	Se recomienda a la Unidad Responsable del Pp añadir en la documentación correspondiente (apartado 3.1 del Diagnóstico del programa), la metodología detallada y precisa que es utilizada para la identificación y cuantificación de las poblaciones, la cual además, debe señalar el plazo para su actualización.	Si	Si	Atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de la Secretaría de la Función Pública, la fuente de información de la población objetivo del Pp se ha venido modificando y reforzando, por lo que actualmente ya no es la misma.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: En la programación del siguiente ejercicio fiscal se atenderá la Recomendación del ASM sobre agregar una metodología detallada y precisa que sea utilizada para la identificación y cuantificación de las poblaciones. Inicio:01/10/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo
5	En el Diagnóstico, no se presenta una explicación sobre los criterios de focalización establecidos para cada tipo de población, lo anterior, debido entre otras cosas a que el ejecutor no "cuenta con información de fuentes externas que le permitan focalizar los servicios al interior del polígono Ciudad Modelo", situación que constituye una debilidad que puede afectar su nivel de cobertura.	Se sugiere al ejecutor incluir en el "Diagnóstico", así como en el documento "Análisis de la población objetivo", una breve pero clara y concisa explicación sobre los criterios de focalización establecidos para cada tipo de población, en los cuales es importante considerar las características de los habitantes del polígono Ciudad Modelo.	Si	Si	Atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de la Secretaría de la Función Pública, el Pp se ha venido modificando y reforzando, por lo que actualmente los criterios de focalización de la población objetivo ya no son los mismos.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se acepta el ASM para el mejoramiento de programaciones futuras. Se agregará en el Diagnóstico una explicación sobre los criterios de focalización establecidos para cada tipo de población, considerando las características de los habitantes del polígono Ciudad Modelo. Inicio:01/10/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo

ANEXO I



R019 Ciudad Modelo
Ciudad Modelo

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
6	Se consideró que el Pp no cuenta con una estrategia de cobertura sólida de mediano y largo alcance, ya que a pesar de que en la documentación programática se identificó el presupuesto utilizado para el ejercicio fiscal evaluado.	Se recomienda al ejecutor del Pp R019 diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance que contenga como mínimo los siguientes elementos: metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con las que se definen; la estimación del tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; y que considere el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo en los próximos cinco años. Todo lo anterior en congruencia con la problemática central que atiende dicho programa, y tomando en cuenta su estructura analítica.	Si	Si	Se acepta la recomendación, sin embargo, la estrategia de cobertura de mediano y largo plazo se planteará de acuerdo a los alcances permitidos por el decreto de creación, el cual recientemente fue reformado.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se atenderá la recomendación de cobertura para la conformación del Programa Presupuestario 2021, considerando los alcances permitidos por el Decreto de creación vigente. De conformidad con las fechas que para tal fin establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo
7	Respecto de la evolución de los distintos tipos de poblaciones (potencial, objetivo y atendida) solo se identificó información para el año 2018, dado que es un nuevo polo de desarrollo y el ejecutor señaló no contar con fuentes externas de referencia para cuantificar a la población atendida.	Se considera importante que el ejecutor implemente mecanismos que le permitan identificar y cuantificar a la población que en cada ejercicio fiscal es beneficiada con el programa evaluado, con el objetivo de conocer su nivel de eficiencia e impacto en el polígono de Ciudad Modelo.	Si	Si	Atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de la Secretaría de la Función Pública, el Pp ha venido evolucionando, por lo que actualmente el planteamiento de la población a variado.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se acepta el ASM para el mejoramiento de programaciones futuras. Para las siguientes programaciones se acepta implementar mecanismos que permitan identificar y cuantificar a la población. Inicio:01/10/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo
8	La población atendida está definida en el Diagnóstico, "Análisis de Población Objetivo" y MIR del Pp R019 como "Personas del estado de Puebla que habitan en el polígono de Ciudad Modelo", sin embargo, debido a que el Pp es de reciente creación, no se cuenta con la información acerca de la población atendida a través de los componentes del Pp.	Se considera importante que se implementen mecanismos que le permitan identificar y cuantificar a la población que en cada ejercicio fiscal es beneficiada con el programa evaluado, datos que facilitarán conocer su impacto en el polígono de Ciudad Modelo. Asimismo, dicha información debe ser documentada de manera formal e incluir como mínimo, las características de la población atendida, el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados, y de ser posible ser sistematizada, además de considerar mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización.	Si	Si	Atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de la Secretaría de la Función Pública, el Pp ha venido evolucionando, por lo que actualmente el planteamiento de la población a variado.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se acepta la viabilidad y la recomendación del ASM, por lo que en la programación del siguiente ejercicio fiscal se seguirá reforzando la Recomendación del ASM sobre los mecanismos que permitan identificar y cuantificar a la población que en cada ejercicio fiscal es beneficiada con el Programa R019. Inicio:01/10/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo
9	La redacción de la Actividad 1.1 es poco específica, ya que hace referencia a conceptos de amplia interpretación, por ejemplo "gestiones", "instrumentos" y "servicios públicos", los cuales no fueron definidos previamente en el "Diagnóstico del programa".	Se recomienda al ejecutor definir los conceptos "Gestiones", "instrumentos" y "servicios públicos", y en función de ello se considera pertinente formular Actividades adicionales que contribuyan al logro del Componente 1, ya que tal como fue planteado en la MIR del Pp R019, se consideran insuficientes acciones para cumplir con el objetivo propuesto.	No	No	Atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de la Secretaría de la Función Pública, el Pp ha venido evolucionando, por lo que actualmente su planteamiento y actividades se han modificado, quedando obsoleta a la que hace referencia el hallazgo.					
10	Si bien no se identificaron deficiencias en la estructura de los objetivos de cada nivel de la MIR, se consideró que el Componente 1 por sí solo, no es suficiente para lograr con eficiencia el Propósito del Pp.	Se recomienda establecer al menos dos Componentes más que contribuyan de forma directa y precisa al cumplimiento del Objetivo de Propósito.	Si	Si	Se acepta la recomendación, y de acuerdo a las metas para el próximo año se considerará el planteamiento de más de un componente del Programa Presupuestario 2021.	Bajo	Específico	Resultados	1. Acción: Para la conformación del Pp del próximo año y de acuerdo a las metas y actividades que se establezcan, se considerará el planteamiento de más de un componente del Programa Presupuestario 2021. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Ciudad Modelo Unidad Administrativa:Ciudad Modelo